

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MUNICIPIOS Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Presetas	8.75	Trimestre	5 fr.
Presetas	7	Semestre	9
Presetas	13.50	Un año	18
PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMÁS ESTADOS	
Pesos oro	5	Un año	Pesos 71p2

Envío en toda España, 0.50 céntos de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central.	D. Pedro María Fernández	Instituto de Salamanca.
Lázaro Bardón	Id. Id.	Jaime Comas	Id. de Puerto-Rico.
Francisco de P. Rojas	Id. Id.	J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
José Ramón de Luanco	Universidad de Barcelona.	Gorgonio Hueso y Sánchez	Id. Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	Centamine de Latour	Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
Fermín Canella y Secades	Id. de Oviedo.	José L. Bello	Id. Id. de S. Cruz de Tenerife.
Francisco de P. Villa-Real	Id. de Granada.	Luis M. Utor	Id. de Comercio.
Claudio Mimó	Id. de la Habana.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Apartado particular núm. 131

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Fundador: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Actualidades.

QUEJAS CON FÁCIL REMEDIO

No nos referimos á las quejas que producen mal estado de pagos. El remedio para ellas, si no es difícil, está, por lo menos, lejano. Es que más urge resolver, sin duda alguna, pero no ciertamente lo único. Otros muchos problemas hay planteados dentro de la esfera pedagógico-administrativa. Tampoco nos referimos á esos problemas arduos.

El horizonte político está sobrado brumoso para esperar la alborada de grandes reformas. En cambio, creemos que es cuando quiera momento oportuno de dictar la circular que vamos á proponer y á fundamentar. Los concursos están á la orden del día; es el asunto de actualidad. Todos los comarcarios recibimos cartas preguntándonos: «¿qué hay de las propuestas de A.? ¿Cuándo se reanuda el concurso de B.? ¿Por qué no se publican los nombres y méritos de todos los concursantes?» Y á este tenor otras muchas.

¿Hay alguna razón. Estamos en época de grande expansión; de publicidad creciente. La opinión pública y la prensa ejercen una fiscalización continua en todos los actos de la vida pública. La Administración del Estado no solamente debe ser buena, sino que, como la mujer del César, debe también parecerlo. No sólo debe obrarse legalmente, sino que esa legalidad debe saltar á la vista.

Por todo ello creemos que «el secreto del concurso» no tiene racional aplicación á la resolución de los concursos. Pensamos que las quejas de los Maestros, por no poder averiguar el resultado de un concurso en muy poco tiempo, son justas. Pensamos también, que la publicidad oficial y completa de las propuestas con los nombres de todos los aspirantes y con todos sus méritos y servicios, es una necesidad: necesidad hondamente sentida y reformada con insistencia reclamada.

Esta es cosa de fácil resolución. Una circular de la Dirección general á las Juntas provinciales sería bastante. Podría, además, en esa circular fijarse un plazo máximo, dentro del cual las Juntas hubieran de formular y publicar las propuestas. ¿No bastan 15 días? ¿Un mes? ¿Es poco un mes? Fijense dos meses un plazo prudencial... sea cualquiera; pero que exista plazo. De esta suerte se evitan los largos aplazamientos, sin justificación alguna, que ahora sufren los concursos; se evitan daños á la enseñanza; se haría una cosa de justicia y se atenderían las quejas de los Maestros.

El remedio no puede ser más fácil. Es oportuno el momento. El Sr. Conde y Luque creemos que ha de atender estas indicaciones nuestras.

A.

Las Asociaciones de Maestros.

No vamos á escribir un artículo más en pro de la Asociación general del magisterio. Sería repetir las alabanzas mil veces escritas; alabanzas ya olvidadas de puro sabidas. En enalzar las ventajas de la Asociación ha gastado á la prensa profesional más de la debida, más espacio del que hacía falta. Nadie combate la idea, nadie puede batirla; y sin embargo, nadie hace la Asociación, nadie consigue hacerla. Y es que todos estamos conformes en el pensamiento,

pero carecemos en cierto modo de instinto de unión. El pensamiento la recomienda, la aconseja, pero la voluntad no responde con energía suficiente para anteponer pequeñas humanas al bienestar general.

Comprendemos las ventajas de la Asociación, pero no las sentimos; las queremos tímidamente, no la deseamos con el imperio fuerte y necesario para vencer los obstáculos que á ella se opongan. La idea de la Asociación, idea grande y redentora, está en la mente de todos, y sin embargo no encuentra en el Magisterio ambiente bastante para adquirir robusta vida, organización poderosa; no halla ambiente para pasar de la mente á la realidad, para dejar de ser idea y ser un hecho.

*

Pero si la Asociación general no encarna bien, y ha contado el número de fracasos por el número de intentos, en cambio viven muchas Asociaciones regionales, provinciales ó de partido. Constituyen núcleos de unión que es preciso fomentar: no ya por los beneficios que estas mismas puedan producir á la clase, sino porque pueden contribuir á que un día sean la base de algo más general y más fecundo.

Es más fácil la suma cuando es menor el número de los sumandos. Cuesta menos reunir diez Asociaciones ya formadas, que asociar uno á uno todos los individuos que las componen.

Por esta razón nosotros miramos con extraordinaria simpatía esas Asociaciones. Pueden poco hoy, quizá puedan mucho mañana. Servirán además para aprender á asociarse, y es cada una un ejemplo para que los demás lo imiten.

**

Hemos dicho al principio que no queríamos escribir un artículo más en pro de la Asociación general; nuestro propósito hoy es distinto.

Aceptamos lo que existe como un hecho y queremos no solamente que se conserve, sino que se fomente, se mejore y se extienda.

Para procurar este efecto haremos en adelante cuanto nos sea posible. Las Asociaciones provinciales ya formadas y las que en adelante se formen tendrán en nosotros auxiliares decididos. Sus juntas, sus acuerdos, sus peticiones, sus deseos, cuantas aspiraciones profesionales puedan abrigar—y al abrigarlas seguramente han de ser justas y legítimas—tendrán eco en estas columnas. No es que hasta ahora no lo hayan tenido; es que en adelante dedicaremos á esas Asociaciones una atención preferente, un cuidado especialísimo, una sección si es preciso.

Y no se dé á esto otro mérito que el de cumplir nuestro deber de periodistas profesionales. Procuramos siempre—y más hemos de procurar en adelante—recoger las aspiraciones de nuestros compañeros allá donde se manifiesten, para elevarlas á la superioridad. ¿Cómo no hemos de acudir á esas Asociaciones, siendo maestros los que la forman, y representando cada una el deseo de muchos maestros á la vez? Aspiramos á hacerlos intérpretes de las necesidades del magisterio; ¿cómo no recoger en las Asociaciones la expresión de esas necesidades?

**

Queremos desde primero de año hacer algo práctico en pro de esas Asociaciones. Los Presidentes, las Juntas directivas, los so-

cios simplemente, con serlo, pueden dirigirse á nosotros exponiéndonos sus deseos, los acuerdos de sus Juntas, las peticiones de reformas, las convocatorias á reuniones, cuanto sea útil dar á conocer, en la seguridad de que todo ello merecerá preferencia, publicándose inmediatamente.

No queremos con esto entablar competencias con nadie; queremos solamente—lo repetiremos una vez más—ayudar, en lo que nos sea posible, á esas Asociaciones, porque con esto ayudamos al Magisterio.

De segunda enseñanza.

En la segunda quincena de este mes se celebrará en esta corte la Asamblea general de la Asociación de Catedráticos de Instituto.

La Segunda Enseñanza, al convocar á reunión, dice:

«Es de esperar que la concurrencia de Catedráticos y delegados sea numerosa, si se atiende á las graves cuestiones que se hallan sobre el tapete y las que se envuelven en las determinaciones de la esfera oficial. Hay también que renovar la Junta directiva y Comisión ejecutiva.»

Parece que entre los asociados no reina la mejor armonía. Los Catedráticos del Instituto de Gerona han anunciado que se separan de la Asociación, y algunos Catedráticos de Málaga también han expresado su disgusto.

Esperamos que la Asamblea próxima servirá para unir más y más á los Catedráticos.

De pagos.

DOCUMENTOS ENÉRGICOS

El Gobernador de Málaga ha dictado dos órdenes terminantes, tan terminantes, que si se cumplen como se han dictado, mejorará seguramente la situación de pagos de aquella desgraciada provincia.

Copiamos á continuación los aludidos documentos:

«Sección única. Negociado especial.—La desobediencia marcadísima en que los más de los pueblos de esta provincia incurren ante este Gobierno, y la necesidad imperiosa de que el principio de autoridad recobre todo su prestigio, hacen que, cambiando de rumbo en la gestión ordinaria con que por este centro se viene procediendo respecto de los servicios obligatorios de los Ayuntamientos, se adopte un camino muy fácil de recorrer, pero de consecuencias muy fatales en su término para los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

El servicio que hoy preocupa más la atención de este Gobierno es, sin duda alguna, el de que se pague á los Maestros de primera enseñanza lo que tienen devengado, para poderles luego exigir las responsabilidades en que incurran por falta de aplicación y celo, abandonó ú otras causas, así como hoy la exige á los Secretarios y Ayuntamientos.

Consta á este Gobierno la forma en que se administra en la mayoría de los pueblos, la desigualdad notoria con que se distribuyen los ingresos, y hasta los abusos de algunos Alcaldes que retienen fondos que deben ser para los partícipes. Este estado de cosas ha de terminar, y creo terminará desde el momento que se le notifique, y notificado queda Ud. por este oficio, de que mi Autoridad se propone llegar hasta la suspensión del Ayuntamiento y del Secretario de la corporación municipal, sin que otras consideraciones, por

respetables que sean, le hagan desistir de su propósito.

Empieza el procedimiento:

1.º Por ordenar, como ordeno terminantemente á ese Ayuntamiento, el ingreso en la Caja de 1.ª enseñanza de la parte de lo que adeuda por atrasos y la mitad de los que debe por corriente, pudiendo reintegrarse, si le sobra, con el ingreso de los recargos municipales, del mismo ingreso que haga la Hacienda, y desde ahora queda el de ese pueblo multado con la de 125 pesetas, cuya conminación tiene hecha por oficios anteriores, todo si en el plazo de quince días no hace los ingresos fijados.

2.º En prohibir al Ayuntamiento, como en absoluto le prohibo, ordene pagos para satisfacer gastos voluntarios, ni del personal de Secretaría, mientras no se haya hecho el ingreso que se le fija para los Maestros.

3.º En que este oficio sea entregado por la Guardia civil para que no se alegue ignorancia del mismo, y del que deberá darse lectura al Ayuntamiento á individualmente á los Concejales que no asistan á la sesión.

4.º En que la minuta de este oficio sirva de cabeza al expediente de ese pueblo con la cantidad de... pesetas que debe por atrasos y... de corriente, anotándose los ingresos que se hagan y las demás vicisitudes del expediente, hasta llegar á la suspensión del Secretario y del Ayuntamiento.

5.º y último: en que si el ingreso no se realiza en el plazo fijado, ni la multa se hace efectiva á los quince días después de terminado aquél, el Juzgado de Instrucción procederá á su exacción por la vía de apremio, y este gobierno á la suspensión del Ayuntamiento por desobediencia grave, comprendida en el artículo 189 de la vigente Ley municipal y á la del Secretario con arreglo al artículo 124 de la misma.—Dios, etc.»

**

«Quizá conozca ya esa Alcaldía las medidas extremas que adopta este Gobierno para conseguir el pago á los Maestros de primera enseñanza en sus enormes débitos, pues se propone llegar hasta la suspensión del Secretario de Ayuntamiento y la de las Corporaciones municipales.

Por fortuna ese Ayuntamiento, y justo es reconocerlo, no se encuentra en las condiciones de otros, pues solo debe por atrasos... y por corriente... pesetas.

Para que esa localidad conserve el buen concepto que á este Gobierno merece por su exactitud en el pago de la primera enseñanza, se hace preciso que en brevísimo plazo ingrese al menos la mitad de sus descubiertos, y así evitará nuevos oficios sobre el particular.»

Sólo falta que todo esto se cumpla estrictamente.

Ya necesita energía el Sr. Gobernador para conseguirlo.

Castigar las sospechas y perdonar

LOS HECHOS

Según leemos, el alcalde de Aledo (Murcia) hizo días pasados fuese detenido el maestro del citado pueblo, nada menos que por la guardia civil. El parte dado por la benemérita, según se cree, «obedece á sospechas de que el maestro se ausentase sin cumplir ciertas órdenes del alcalde.»

Ese Catón municipal debe ser un cumplidor escrupuloso de la ley.

Tanto, tanto... que adeuda al maestro nada menos que 17 meses de sueldo.

¿No les parece á nuestros lectores que si se castiga la sospecha de esa manera, merecían los hechos un castigo más ejemplar?

Ciertos alcaldes se están poniendo inaguantables.

La enseñanza religiosa.

UNA PASTORAL OPORTUNA

El Ilmo. Sr. Obispo de Teruel, que á sus vastos conocimientos y acrisolada virtud reúne unos conocimientos administrativos poco comunes, ha publicado recientemente una Pastoral con motivo de la Santa Visita á su diócesis y á la de Albarracín, que también le está encomendada, cuya Pastoral contiene quince disposiciones, á cual más prudentes y oportunas, dirigidas á los Párrocos de aquellas dos diócesis. Y como al Obispo de Teruel no se escapa nada á su claro criterio, tampoco ha descuidado el consignar en su última Pastoral el deber que tienen de visitar frecuentemente los señores Párrocos las Escuelas, según se demuestra por la disposición 11.ª que con complacencia transcribimos, y que dice así:

«11.ª Uno de los importantes deberes de los Curas es la frecuente visita de las Escuelas, sobre todo para asegurarse de que en ellas se da la correspondiente enseñanza religiosa, y de que ni los libros de texto ni las explicaciones se oponen en lo más mínimo al dogma ni á la moral católicos. Prevenimos, pues, á los Curas la más puntual observancia en el cumplimiento de tal deber, sin que jamás pueda servirles de excusa el hecho, que alguna vez se nos ha manifestado y que hemos debido lamentar, de que la Junta local de Instrucción pública apenas visitaba las Escuelas.»

Nos felicitamos del celo que demuestra por la enseñanza el Sr. Obispo de Teruel.

Suscripta por muchos vecinos de Málaga se ha dirigido al Sr. Ministro de Fomento una exposición muy razonada, pidiendo que acabe de una vez la situación vergonzosa en que se encuentra el Magisterio de aquella provincia, á causa de no satisfacerse sus haberes.

El Magisterio Navarro escribe un discreto y razonado artículo acerca de la debatida Real orden sobre retribuciones, diciendo que quebranta la ley de una manera clara y terminante, y que la citada Real orden, si es benéfica para los Maestros de Madrid, no lo sería para muchos de provincias.

Bien ha comenzado su vida nuestro colega Boletín de Enseñanza, de Málaga.

La campaña que ha iniciado en la cuestión de pagos comienza á dar resultados. ¡Adelante, compañero!

Leemos en nuestro estimado colega La Escuela Moderna:

«Nunca se han producido por parte del Magisterio tantas peticiones, reclamaciones y protestas como las que vemos producirse de algún tiempo á esta parte; y es que nunca se ha dado tanto motivo para ello por virtud de las concesiones de nuevos derechos, de nuevas enseñanzas, mutilaciones de la ley, etc., etc.»

Creemos que la Administración está obligada á pensar seriamente en este hecho y en el desbarajuste que lo motiva á la vez que se aumenta por el mismo hecho, y preocuparse de ponerle término, normalizando un poco siquiera la situación.

Al paso que llevamos, nadie se va á contentar con nada y todos van á creerse, y no sin motivo, con derecho á todo.»

Nuestro colega citado tiene razón que le sobra.

El Sr. Sardá, Consejero de Instrucción pública por la circunscripción del NE., se ha dirigido á los Maestros para que se pongan de acuerdo acerca de las reformas más convenientes en los puntos siguientes:

1.º Sistema de pagos; 2.º Reforma de las Escuelas Normales de ambos sexos; 3.º Reforma de la Inspección; 4.º Sistema de previsión de Escuelas.

Merecedoras de elogio son esas peticiones del Sr. Sardá; mas para lo que está llamado á hacer el Consejo en pleno, por lo que hasta ahora se ve, nos parece perfectamente inútil.

Se han celebrado las elecciones para los dos cargos de Consejeros de Instrucción pública vacantes.

Por las Escuelas de Artes y Oficios ha sido elegido, como ya indicamos, el Sr. D. Víctor Balaguer.

Por la segunda enseñanza, en el distrito de Andalucía, viene elegido el actual Director general de Instrucción pública Sr. Conde y Luque.

Los dos elegidos son personas de autoridad, merecimientos, y representan dignamente á los electores.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BASES REGLAMENTARIAS

PARA LA

EJECUCIÓN DE LA LEY DE 27 DE JULIO DE 1890

EN CUANTO SE REFIERE Á LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN ULTRAMAR

(Conclusión.)

BASE NOVENA

Formación de las listas electorales.

I. El día 1.º de Enero de 1896, el Director del Instituto publicará un llamamiento en la Gaceta de Puerto Rico, para que los Profesores de enseñanza privada que se crean con derecho á ser incluidos en las listas de electores remitan el nombre y señas de su domicilio, acompañando los justificantes que acrediten dicho derecho dentro del plazo de quince días.

II. El Director de la Escuela Normal enviará al del Instituto, dentro de dicho plazo, una nota de los Profesores numerarios, interinos y auxiliares de la misma.

III. El Gobernador general, como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, se servirá también remitir al Director del Instituto, dentro de dicho plazo, una lista autorizada de los individuos de la misma.

IV. El Director del Instituto remitirá, con la antelación necesaria, á los Jefes de Establecimientos de enseñanza que constituyen Colegio electoral y al Presidente de la Junta provincial, copia autorizada de los electores que corresponden á cada uno.

V. El día 25 de Enero, el Director del Instituto mandará exponer las listas electorales, en las que figurarán, convenientemente clasificados, los individuos pertenecientes á cada una de las dos Secciones del Instituto, Escuela Normal con los dos Inspectores de primera enseñanza y Junta provincial de Instrucción pública.

VI. El Director del Instituto expondrá también en dicho día la lista de los Profesores de enseñanza privada que hayan acreditado su derecho.

Se harán constar en estas listas el nombre, apellidos, cargo y residencia de cada elector.

VII. Las listas estarán expuestas durante diez días, á contar desde el 25 de Enero, en el tablón de edictos del Instituto y la propia de cada Colegio electoral en sus locales respectivos.

VIII. Las reclamaciones de inclusión y exclusión se harán por escrito y ante el Jefe del Establecimiento en que radique cada Colegio.

Las reclamaciones que se presenten, informadas por los encargados de recibirlas, se remitirán al Director del Instituto al día siguiente de terminado el plazo. El Director resolverá lo que corresponda, sin ulterior recurso, dentro de los ocho primeros días, á contar desde el de la remisión.

IX. El 20 de Febrero se expondrán las listas rectificadas en los locales de los Colegios respectivos, permaneciendo en ellos hasta que termine la elección de Compromisarios.

BASE DÉCIMA

De la emisión del voto.

I. El voto podrá emitirse en la elección de Compromisarios personalmente ó por escrito. En este último caso, los que hagan uso de este derecho deberán remitir su voto al Jefe del Establecimiento donde se verifique la elección con la antelación necesaria y en la forma siguiente: la papeleta, con el nombre y apellidos del candidato, irá en sobre cerrado; en la parte superior del sobre se escribirán las palabras «Para Compromisario», y debajo el nombre y apellidos, cargo, residencia y rúbrica del elector. Este sobre irá incluido dentro de otro, que se dirigirá certificado al Jefe del Establecimiento en que la elección se verifique.

II. El derecho á emitir el voto por escrito sólo se concede á los que no tengan su residencia oficial en la localidad donde radique el Colegio respectivo.

BASE UNDÉCIMA

Elección de Compromisarios.

Constitución de los Colegios.

I. El día señalado para la elección de Compromisarios, á las diez de la mañana, se constituirán las Mesas: bajo la presidencia del Director del Instituto, en la Sección que tenga voto; de la del Catedrático numerario más antiguo la otra Sección, y de la del Di-

rector de la Normal la referente á esta Escuela Serán Secretarios escrutadores el de más edad y el más joven de los Profesores presentes.

II. En el Colegio de la Junta provincial de Instrucción pública se constituirá la Mesa, presidiéndola el que lo es de la Junta, y harán de Secretarios escrutadores el de más edad y el más joven de los Vocales presentes.

III. La Mesa para la elección de Compromisario de los Profesores de enseñanza privada la dejará constituida al Vicedirector del Instituto con el de más edad, como Presidente, y con dos Secretarios escrutadores designados entre los electores presentes. El Presidente reclamará al Director del Instituto una copia autorizada de las listas electorales rectificadas, los sobres cerrados que contengan los votos por escrito y las solicitudes de inclusión en las listas que se hubieren recibido.

Procedimiento electoral.

IV. Leído el Real decreto de convocatoria y las Bases que tengan relación con este acto, se procederá á la elección de Compromisarios: cada elector depositará en la urna, por mano del Presidente, una papeleta que contenga el nombre y apellido del candidato á quien da su voto.

V. A la una de la tarde, y previa la pregunta, repetida tres veces por el Secretario, de si hay algún elector que falte por votar, el Presidente dará por terminada la votación de los presentes y se procederá á la de los ausentes que hayan remitido su voto por escrito. Al efecto, el Presidente, después de comprobar con cualquiera de los electores que lo deseen que el sobre no ofrece señales de haber sido abierto, y que la firma y rúbrica en él estampadas por el elector concuerdan con las de la solicitud á que anteriormente se hace referencia, procederá á abrirlo; leerá el nombre, cargo y residencia del votante, y comprobado su derecho, depositará en la urna la candidatura, sin enterarse de su contenido.

VI. A las dos de la tarde, el Presidente declarará cerrada la votación, procediéndose en el acto al escrutinio, para lo cual sacará las papeletas una por una, y después de examinadas por el mismo y los Secretarios escrutadores, uno de éstos publicará el nombre que contenga. Los electores tendrán derecho á comprobar y examinar las papeletas.

Si una papeleta contiene más de un nombre, sólo valdrá el primero. Se anularán las papeletas que se hallen en blanco ó contengan nombres ininteligibles, pero se tendrán en cuenta para hacer el cómputo de los votos.

El Presidente proclamará la candidatura que haya obtenido mayor número de votos, decidiendo la suerte en caso de empate.

VII. El acta original de la votación de Compromisario se archivará en la Secretaría del Establecimiento que haya sido Colegio electoral. Se dará una copia autorizada, con las firmas del Presidente y Secretarios escrutadores, al que resultare elegido Compromisario, y se remitirán otras dos copias, igualmente formalizadas, una al Ministro de Ultramar, por conducto del Gobernador general de la isla, y otra al Director del Instituto. A esta última copia se unirán las protestas que se hubieren hecho en el acto de la votación, que, informadas por el Presidente y por el Director del Instituto en el plazo de veinticuatro horas, serán remitidas al Gobernador general para su resolución definitiva dentro de tercero día.

BASE DUODÉCIMA

Elección de Consejero

I. La elección de Consejero se verificará veintidós días después de la de Compromisarios. Al efecto, se constituirá en el Instituto de segunda enseñanza un Colegio electoral, en el que emitirán su sufragio los Compromisarios elegidos por las distintas agrupaciones referidas.

II. Los Compromisarios presentarán sus actas dos días antes de la elección de Consejero en el Instituto de segunda enseñanza. Se tomará nota de dichas actas por el Secretario del Establecimiento, haciendo constar en ellas la fecha de su presentación, sin cuyo requisito no tendrán validez.

III. En este plazo de dos días, entre la presentación de actas credenciales y el de la elección, se compulsarán las actas de los Compromisarios con las copias que deberán existir en el Instituto, según lo prevenido en la Base anterior.

IV. La elección se verificará en un solo día.

V. Constituirán la Mesa en el Colegio los dos Compromisarios presentes que hayan sido proclamados con mayor número de votos, presidiendo el de más edad y actuando de Secretario el más joven.

VI. La votación, y cuanto á ella se refiere, se hará con las formalidades prescritas para la elección de Compromisario, lo mismo que el escrutinio. No se admitirá el voto por escrito.

VII. Terminado el escrutinio, será proclamado Consejero aquel que haya obtenido mayor número de votos, siempre que éstos excedan de la mitad más uno de los emitidos. No habiendo mayoría absoluta, se procederá á nueva elección en el mismo día. Si tampoco resultare mayoría absoluta, se procederá á nueva elección, en la que sólo podrán figurar como candidatos los dos que hayan obtenido mayor número de votos; y si hubiere más de dos con igual votación, se sortearán los que han de someterse á la nueva elección. En caso de empate, decidirá la suerte.

VIII. Las protestas sobre todos los actos de la elección habrán de presentarse en el acto de votación, la cual quedará ultimada archivada el mismo día en la Secretaría del Instituto.

IX. Se facilitará una copia del acta original, autorizada por el Presidente de la Mesa y firmada por el Secretario, al que fuere elegido Consejero, para que le sirva de credencial, remitiéndose otra copia igual al Ministro de Ultramar, por conducto del Gobernador general.

FILIPINAS

BASE DÉCIMATERCIA

Electores y elegibles.

I. Son electores: 1.º Los Catedráticos numerarios de la Real y Pontificia Universidad.

2.º Los Catedráticos numerarios de los Colegios de segunda enseñanza de Santo Tomás y San Juan de Letrán.

3.º Los profesores numerarios de las Escuelas Normales de Manila y Nueva Cáceres.

4.º Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios de Manila y Ilo-Ilo.

5.º Los Catedráticos de la Escuela superior de Pintura, Escultura y Grabado.

6.º Los Catedráticos de la Escuela de Náutica.

7.º Los Catedráticos y Profesores interinos y Profesores auxiliares de los diferentes Establecimientos de enseñanza mencionados.

8.º Los profesores de enseñanza primaria, tanto de la incorporada como de la libre, que posean título académico ó, en su defecto, hayan aprobado los ejercicios de Grado en la enseñanza á que se dediquen.

9.º Los individuos de la Comisión superior de Instrucción primaria.

II. Son elegibles: Los que pertenezcan ó hayan pertenecido á alguna de las categorías enumeradas en el art. 8.º de la ley, de conformidad con la misma.

BASE DÉCIMACUARTA

Colegios electorales.

El número de Colegios electorales para elección de Compromisarios á que hace referencia el art. 12 de la ley, será:

1.º Cinco por las Facultades de la Universidad. Emitirán su voto los Catedráticos y Profesores auxiliares en el Colegio de su respectiva Facultad, excepto los de las de Ciencias y de Letras que, unidas, formarán un Colegio. Los Catedráticos de Notariado votarán con los de la Facultad de Jurisprudencia.

2.º Uno por los Colegios de segunda enseñanza de Santo Tomás y de San Juan de Letrán. Votarán en él los Catedráticos y Profesores auxiliares de los mismos.

3.º Otro por las Escuelas Normales de Manila y Nueva Cáceres. Emitirán su sufragio los Profesores y Auxiliares de las mismas.

4.º Dos por las Escuelas de Artes y Oficios de Manila e Ilo-Ilo. Votarán los Catedráticos y Auxiliares de las mismas en el su respectivo. En la de Manila votarán también los Profesores de la Escuela de Náutica.

5.º Uno por la Escuela superior de Pintura, Escultura y Grabado. Emitirán su voto en este Colegio los Catedráticos y Profesores auxiliares de la misma.

6.º Uno especial en la Universidad, donde votarán los electores comprendidos en el apartado 8.º de la Base anterior.

7.º Otro en el local propio de la Comisión superior de Instrucción primaria. Votarán los individuos de la misma.

BASE DÉCIMAQUINTA

Formación de las listas electorales.

I. El día 1.º de Febrero de 1896, el Rector de la Universidad publicará un llamamiento en la Gaceta de Manila, para que los Profesores de enseñanza privada que se crean con derecho á ser incluidos en las listas de electores, remitan el nombre y señas de su domicilio, acompañados los justificantes que acrediten dicho derecho, dentro del plazo de quince días.

II. Los Directores de las Escuelas Normales, los de las de Artes y Oficios de Manila e Ilo-Ilo, el de la Superior de Pintura, Escultura y Grabado y el de la de Náutica, enviarán al Rector de la Universidad, dentro de dicho plazo, una nota de los Profesores numerarios, interinos y auxiliares de las mismas.

III. El Gobernador general, como Presidente de la Comisión superior de enseñanza primaria, se servirá también remitir al Rector una lista autorizada de los individuos que la forman.

IV. El Rector remitirá con la antelación necesaria, á los Jefes de los Establecimientos de enseñanza mencionados y á la Comisión superior de enseñanza primaria, copia autorizada de los electores que corresponden á cada uno.

V. El día 25 de Febrero, el Rector de la Universidad mandará exponer las listas electorales, en las que figurarán convenientemente clasificados por Facultades, Colegios y Escuelas Normales, de Artes y Oficios, de Pintura y de Náutica, los individuos pertenecientes á dichos Establecimientos.

VI. El Rector de la Universidad expondrá también dicho día la lista de los Profesores de enseñanza privada que hayan acreditado su derecho y la lista de los individuos de la Comisión superior de enseñanza primaria. Se hará constar en estas listas el nombre, apellidos, cargo y residencia de cada elector.

BASE DÉCIMA OCTAVA

Elección de Consejeros.

I. La elección de Consejeros se verificará veintidós días después de la de Compromisarios. Al efecto, se constituirán en la Universidad dos Colegios electorales: en el primero, votarán un Consejero los cinco Compromisarios elegidos por las Facultades y el de los Colegios de segunda enseñanza de Santo Tomás y San Juan de Letrán; y en el segundo, emitirán su sufragio, también para un Consejero, los Compromisarios de las Escuelas Normales, el de las Artes y Oficios y Náutica de Manila; los de las Artes y Oficios de Ilo-Ilo y Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; y el de los Profesores de enseñanza privada, y el de la Comisión superior de enseñanza primaria.

II. Los Compromisarios presentarán sus actas dos días antes de la elección de Consejeros en la Universidad. Se tomará nota de dichas actas por el Secretario del Establecimiento, haciendo constar en ellas las fechas de su presentación, sin cuyo requisito no tendrán validez.

III. El Compromisario que usare del derecho de votar por escrito, remitirá al Secretario de la Universidad, y bajo pliego certificado, un sobre cerrado que contenga el nombre y apellidos del candidato: en la parte superior del sobre se escribirán las palabras «Para Consejero», y debajo el nombre y apellidos del Compromisario, Colegio electoral que le haya elegido, y firma y rúbrica del interesado, legalizada con las del Presidente y Secretarios escrutadores del Colegio cuya representación ostente. Acompañará además la copia del acta que le acredite como tal Compromisario.

Estos pliegos certificados deberán depositarse en la Administración de Correos con la antelación necesaria, para que lleguen a la Secretaría de la Universidad dos días antes del señalado para la elección.

IV. En este plazo de dos días, entre la presentación de actas credenciales y pliegos certificados y el de la elección, se compulsarán las actas de los Compromisarios, según lo prevenido en la Base anterior.

V. Las elecciones se verificarán en un mismo día y en los locales previamente dispuestos en la Universidad, funcionando cada Colegio electoral de Consejero con entera independencia.

VI. Constituirán la Mesa en cada Colegio los dos Compromisarios presentes que hayan sido proclamados con mayor número de votos, presidiendo el de más edad y actuando de Secretario el más joven.

VII. La votación y cuanto á ella se refiere se hará con las formalidades prescritas para la elección de Compromisarios, lo mismo que el escrutinio.

VIII. Terminado el escrutinio, será proclamado Consejero aquel que haya obtenido mayor número de votos, siempre que éstos excedan de la mitad más uno de los emitidos. No habiendo mayoría absoluta, se procederá á nueva elección en el mismo día. Si tampoco resultare mayoría absoluta, se procederá á nueva elección, en la que sólo podrán figurar como candidatos los dos que hayan obtenido mayor número de votos; y si hubiere más de dos con igual votación, se sortearán los que han de someterse á la nueva elección. En caso de empate, decidirá la suerte.

IX. Las protestas sobre todos los actos de la elección habrán de presentarse escritas, y serán entregadas antes de firmarse el acta de votación, la cual quedará ultimada y archivada el mismo día en la Secretaría de la Universidad.

X. Se facilitará una copia del acta original, autorizada por el Presidente de la Mesa y firmada por el Secretario, al que resulte elegido Consejero, para que le sirva de credencial; remitiéndose otra copia igual al Ministro de Ultramar, por conducto del Gobernador general.

Madrid 29 de Noviembre de 1895.—Aprobado por S. M.—Castellano.—(Gaceta 1.º Diciembre)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la cátedra de Historia Crítica de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas. La cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 9.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á la Dirección general, por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta 12 Diciembre.)

CRÓNICA GENERAL

Expectación.—La manifestación del lunes.—La crisis.—Dos ministros que se van.—Aspirantes.—La situación de Cuba.—En un atolladero.—Un desengaño más.—Los dos ministros graciosos.

Estamos, al escribir estas líneas, en un momento de honda expectación en la política española. La crisis ha estallado y reina una perturbación dentro de la cual nadie se entiende.

Las acusaciones lanzadas contra algunos

concejales por el Sr. Marqués de Cabriñana, extendidas después al Sr. Bosch, y la conducta del Gobierno en este asunto, hablan producido tan general descontento, que para demostrarlo se celebró el lunes último una manifestación imponente y numerosísima.

Cerró sus puertas todo el comercio de Madrid, y bajaron al lugar de la manifestación desde los jefes de los partidos políticos hasta el más modesto comerciante ó industrial. Unánimidad semejante no se ha presenciado en ninguna otra ocasión. Solemnidad y orden mayores no se recuerda en manifestación alguna.

La manifestación contra el Gobierno tenía singular carácter de hostilidad contra los señores Romero y Bosch.

Desde entonces comenzó la crisis.

El día 13—día de infaustos agüeros—celebró Consejo de Ministros el Gobierno y el señor Bosch presentó su dimisión, fundándose en la necesidad de defenderse con toda libertad de las graves acusaciones que se le han dirigido. Para esa defensa necesitaba una libertad de acción de que carecía siendo Ministro.

Creyóse por un momento que la crisis se reduciría á la salida del Sr. Ministro de Fomento, mas no fué así. El Sr. Romero Robledo juzgó que debía seguirle, y también presentó su dimisión. La causa de más trascendencia alegada por el Ministro de Gracia y Justicia—causa que pocas gentes creen—es la falta de conformidad del Sr. Romero con la conducta en Cuba del Sr. Martínez Campos.

Así ha venido al fin la crisis, esperada durante varios días. Suenan muchos nombres para las vacantes; pero tal es el barullo, que es muy difícil orientarse al designar sucesores. Lo que fuere sonará, aunque ahora sueñan muchos que no pasarán de sonar y de hacer ruido.

Los sucesos de estos días pasados, y últimamente la crisis, han separado la atención de la cuestión de Cuba.

La campaña sigue sus tardíos pasos, sin que se vean grandes progresos. Todo el mundo va conviniendo en que la situación de la gran Antilla es realmente grave. La opinión pública mira ya la campaña con grandes recelos y no oculta su descontento. Para calmar esa desconfianza hace falta dar alguna acción decisiva que demuestre la superioridad de nuestras tropas. ¿Se dará pronto?

Esta situación de Cuba viene á complicar de una manera grave la política española, colocando al Sr. Cánovas en una posición crítica.

El Gobierno y el país están muy quebrantados para hacer unas elecciones generales, elecciones que sería imposible celebrar en Cuba. De otro lado el Sr. Cánovas no puede gobernar con las actuales Cortes, que son liberales.

¿Cómo se saldrá de este atolladero?

La salida del Sr. Ministro de Fomento producirá seguramente un desengaño. Todo el mundo recordará las halagüeñas promesas del Sr. Bosch al subir al Ministerio. No solamente podía el Estado cargar con el pago de los Maestros, sino que con esto saldría ganando el Tesoro una porción de dinero. Aquello hizo concebir grandes esperanzas.

El desengaño no ha podido ser mayor.

Todo esto quedaba reducido actualmente á un proyecto de contadores, que ha pasado á dormir el sueño de los justos, no obstante tener de justo muchísimo menos que de pecador.

Las Escuelas normales continúan como estaban, y el decreto de 5 de Julio no se ha cumplido en la parte más importante.

En cambio han llovido concesiones graciosas en montón. Hasta tal punto, que á los Ministros que salen se les califica de Ministros de gracia; al uno de Gracia y Justicia; al otro de gracias.... y favores.

Sección de noticias.

PROPUESTAS

Burgos.—D. Jorge García y García, para Fuentespina, con 625 pesetas, superior, 4 años y 11 meses de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625 pesetas. Está rebajada de sueldo la auxiliaria que sirve; D. Ma-

riano Serna García, para Villalonquér, mixta, con 625, normal, y 14 años y 11 meses de servicios en propiedad, disfruta el sueldo de 625; D. Pedro Carranza Palma, para Barrios de Bureba, con 531'25, superior, 8 años, 6 meses y 23 días de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625; D.ª Bernarda Lillo y Bravo, para Quemada, con 625, superior, 6 años de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625; D.ª Filomena González Calzada, para Calzada de Burera, con 450, superior, 5 años, 8 meses y 13 días de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625; don Eusebio Pascual y Pascual, para Barrio de Santa Marina, con 325, superior, 5 años, 5 meses y 4 días de servicios en propiedad, disfruta el sueldo de 625. Sirvió la auxiliaria de Guarino y está fuera de servicio; Doña Eleuteria Ruiz Lozano, para Hontangas, con 625, superior, 3 años, 4 meses y 3 días de servicios en propiedad, disfruta el sueldo de 625; D. Luis Cortázar Garrido, para Atapuerca, con 412'50, superior, 2 años, 2 meses y 5 días de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625; D. Julián Velasco Mesanza, para Alarcía, con 500, elemental y 16 años, 4 meses y 6 días de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625; D. Gregorio Covarrubias Casado, para Quintanilla del Rebollar, con 500, elemental y 13 años, 11 meses y 16 días de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625; D. Venancio Fuente Pérez, para Briongos, con 500, elemental y 10 años, 3 meses y 8 días de servicios en propiedad y disfruta el sueldo de 625; D. Hilarión Calzada Merino, para Barrio La Parte, con 412'50, elemental y 9 años, 9 meses y 25 días de servicios; D. Pedro Martínez Vesga, para Artiesta, con 500, elemental y 6 años, 3 meses y 6 días de servicios y disfruta el sueldo de 625; D. Agapito Ruiz y Ruiz, para Bascañana, con 450, superior y 14 años y 10 meses de servicios y disfruta el sueldo de 500; D. Manuel Martínez Gutiérrez, para Susinos, con 412'50, superior y cinco años, 6 meses y 4 días de servicios y disfruta el sueldo de 500; D.ª Eugenia Echaurren Berganza, para Hormazuela, con 450, superior y 4 años de servicios y disfruta el sueldo de 500; D. Casto Cuesta y López, para Ordejón de Abajo, con 450, superior y 1 y 11 meses de servicios y disfruta el sueldo de 500; doña Gabriela España Beltrán, para Moriana, con 450, superior, 2 años, 19 días de servicios y disfruta el sueldo de 450; doña María Inchausti Pagadizabal, para Quintanaurria, con 450, superior, 1 año, 11 meses y 15 días de servicios y disfruta el sueldo de 450; doña Angela Fernández Arce, para Quintanaruz, con 450, superior, 1 año, 9 meses y 25 días de servicios y disfruta el sueldo de 450; doña Juana Rodrigo y Villar, para Villalmondar, con 450, elemental, 7 años, 11 meses y 18 días de servicios y disfruta el sueldo 450; doña Ezequiela Villalba Olmedo, para la de Turao, con 450, elemental, tres años, 11 meses y 28 días de servicios y disfruta el sueldo de 437'50; doña Adelaida Barrio Pulgar, para Urra, con 450, superior, 3 años, 11 meses y 17 días de servicios y disfruta el sueldo de 412'50; doña Ricarda Arana Argumzoni, para Arenillas de Muñó, con 400, superior y 2 años, 3 meses y 3 días de servicios y disfruta el sueldo de 400; doña Nicolasa Medrano Saez, para Solanas de Valdelucio, con 400, superior y 1 año, 6 meses y nueve días de servicios y disfruta el sueldo de 400; Doña Juliana Lacalle Gómez, para Barrio de Panizares, con 400, superior y un año, 5 meses y 7 días de servicios y disfruta el sueldo de 400; D. Lázaro Ruiz y Díaz, para Escalada, con 375, elemental y 8 años, 4 meses y 13 días de servicios y disfruta el sueldo de 400; doña Teresa Revenga Pinto, para Sotopalacios, con 375, elemental y 4 años, 6 meses y 2 días de servicios y disfruta el sueldo de 400; D. Antoliano Ruiz Arranz, para Quintanaortuño, con 343'75, superior y 7 años, 3 meses y 12 días de servicios y disfruta el sueldo de 325; doña Cándida Lara Martín, para Zumei, con 325, elemental y 2 años, 9 meses y 20 días de servicios y disfruta el sueldo de 325; doña Rita Molinero Perdiguerro, para Castil Delgado, con 325, superior y 1 año, 2 meses y 26 días de servicio y disfruta el sueldo de 312'50; doña Sofía Aparicio Juanes, para Altable, con 325, superior y 1 año y 2 días de servicio y disfruta el sueldo de 310; doña Agustina Mocha Rodríguez, para Revillarruz, con 325, superior y 1 año, 3 meses y 8 días de servicio y disfruta el sueldo de 302; doña Adela Pérez Cuadrado, para Coculina, con 325, superior y 1 año, 2 meses y 20 días de servicios y disfruta el sueldo de 281 pesetas; D. Lucas de Blanca Jiménez,

para Vallegimeno, con 312,50, superior y 15 días de servicio y disfruta el sueldo de 275; D. Pedro Arnal Cabrero, para Arroyuelo, con 312,50, elemental y 7 años, 1 mes y 17 días de servicio y disfruta el sueldo de 275; D. José González de Arrieta, para Castellanos de Castro, con 300, superior y 4 años, 11 meses y 9 días de servicio y disfruta el sueldo de 250.

Salamanca.—Para la Escuela incompleta de ambos sexos de Vecinos, dotada con 600 pesetas, fué propuesto D. Juan del Moral y Barrios, Maestro superior, desempeña la auxiliaría de párvulos de Peñaranda de Braçamonte, con 625 pesetas, cuenta de servicios en propiedad 9 años, 8 meses y 20 días; para la id. id. de Malpartida, dotada con 600 pesetas, doña Inés Gallego Martín, Maestra superior, desempeña la plaza de auxiliar de la primera Escuela de niñas de Puebla de Cazalla (Sevilla), con 625 pesetas, servicios en propiedad, 3 años y 7 días; para la id. id. de Aldearodrigo, dotada con 550 pesetas, don Juan Herrero Pérez, Maestro superior, dirige la auxiliaría de párvulos de Lumbrales, con 625 pesetas, servicios en propiedad, 2 años, 6 meses y 27 días; para la id. id. de Pitiegua, dotada con 550 pesetas, D. Antonio Hernández Terradillos, Maestro elemental, desempeña la plaza de auxiliar de la Escuela de niños de Cantalapiedra, con 500 pesetas. Dirigió la Escuela de niños de Santa Rosa (Mieres) (Oviedo), con 625 pesetas, servicios en propiedad, 10 años, 9 meses y 17 días; para la idem id. de Chagarcía Medianero, dotada con 550 pesetas, D. Justo Fernández Flores, Maestro elemental, desempeña la Escuela de Santullano de Regueras (Oviedo), con 625 pesetas, servicios en propiedad, 9 años, 10 meses y 6 días; para la id. id. de Naval Moral, dotada con 550 pesetas, D. Antolín García y García, Maestro elemental, dirige una auxiliaría de niños en Paradas (Sevilla), con 625 pesetas, servicios en propiedad, 9 años, 6 meses y 6 días; para la id. id. de Tenebrón, dotada con 550 pesetas, D. Juan José Vicente Vázquez, Maestro elemental, desempeña la plaza de auxiliar de niños de Los Santos (Badajoz), con 625 pesetas, servicios en propiedad, 7 años, 4 meses y 29 días; para la id. id. de Aldehuela de la Bóveda, dotada con 500 pesetas, doña Nicolasa Tolentina Mayor de la Mora, Maestra superior, desempeña la Escuela de ambos sexos de Serradilla del Llano, con 600 pesetas, servicios en propiedad, 4 años, 10 meses y 5 días; para la id. id. de Castellanos de Villiquera, dotada con 500 pesetas, doña Benigna Catalina del Olmo, Maestra superior, desempeña la Escuela de ambos

sexos de San Martín y Perapertú (Palencia), con 500 pesetas, servicios en propiedad, 2 años, 10 meses y 17 días; para la id. id. de Aldealengua, dotada con 500 pesetas, doña Ignacia Rodríguez y Hernández, Maestra superior, desempeña la Escuela de ambos sexos de Ramacastañas (Avila), con 500 pesetas, servicios en propiedad, 2 años, 9 meses y 8 días; para la auxiliaría de párvulos, dotada con 500 pesetas, doña Fidela Sánchez Bernardo, Maestra superior, dirige la Escuela de ambos sexos de Valdealmendras (Guadalajara), con 400 pesetas, servicios en propiedad, 2 años, 1 mes y 27 días; para la Escuela incompleta de ambos sexos de Martinamor, dotada con 370 pesetas, doña Ana Uriarte, Maestra superior, desempeña la Escuela de ambos sexos de San Juan de Ortega (Burgos), con 400 pesetas, servicios en propiedad, 4 años, 8 meses y 29 días; para la id. id. de Aldeacipreste, dotada con 350 pesetas, doña Hermenegilda Juanes Holgado, Maestra superior, dirige la Escuela de ambos sexos de Bascones de Ojeda (Palencia), con 350 pesetas. Desempeñó la de igual clase de Lomana (Burgos), con 400 pesetas, servicios en propiedad, 1 año y 9 meses; para la id. id. de Monterrubio de Armuña, con 350, doña Brígida Rodríguez Barrueco, superior, desempeña la Escuela de ambos sexos de Vid de Bureba (Burgos), con 375 y 1 año, 5 meses y 27 días; para la id. id. de Barbalos, con 333,33, doña Dolores Ortíz Rebollo, superior, dirige la Escuela de ambos sexos de Villanueva de los Pavones, con 350, y 1 año, 9 meses y 6 días; para la id. id. de Gejo de los Reyes, con 310, doña Celestina Rodríguez Morena, superior, desempeña la Escuela de ambos sexos de Navagallega, con 300 y 2 años, 11 meses y 9 días.

Ha sido propuesto por el Consejo de Instrucción pública para un premio D. Narciso García Avellano, maestro de Vallecas. Le felicitamos.

—La concesión de derecho á concursar Escuelas, hecho á favor de los Auxiliares del Colegio nacional de Sordo-mudos y Ciegos, está siendo muy combatida por la prensa del ramo.

—El Alcalde de Bárcena de Cirero (Santander) ha pedido á la Junta provincial que nombre maestra propietaria á la que actualmente es interina. La petición seguramente que habrá sido hecha con la mejor buena fe.... pero ¿cómo anda la ilustración de algunos Alcaldes!

—En contestación á un oficio del Rectorado

de Valladolid, la Junta provincial de Santander ha manifestado que, á juicio de la Junta, los Maestros interinos de las Escuelas de obra pia no pueden considerarse comprendidos en la ley de 16 de Julio de 1887 á los efectos del descuento que establece el artículo 3.º de la misma; pero que ocurriendo en la provincia dos ó tres casos de igual índole que hacen precisa una resolución de carácter general, la Junta somete este asunto á su elevado criterio para que resuelva lo que considere más acertado. Veremos qué se resuelve.

—El Ayuntamiento de Santander ha acordado la creación de dos nuevas Escuelas de niñas en el centro de la ciudad y otra de niños en el Sardinero. Nos alegramos de este acuerdo y por él felicitamos al Ayuntamiento santanderino.

—El Magisterio Soriano publica un razonado artículo combatiendo la Real orden de 26 de Octubre último, disponiendo que los Auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales sean considerados como Maestros elementales, con todos los derechos y emolumentos de estos últimos.

—Parece que en Soria son llevados á los Tribunales algunos de los Alcaldes morosos en el pago de los Maestros. Adelante.

—Murmuran algunos colegas de que hay Maestros que solicitan Escuelas de mayor sueldo del que disfrutan para que los interinos continúen al frente de las Escuelas. Cuando el río suena....

—Se ha ordenado al Alcalde de Roda de Bará (Tarragona), que mande reconocer por persona perita el local-Escuela y habitación de la Maestra, y que caso de amenazar ruina, se proceda inmediatamente á practicar en el mismo las reparaciones necesarias. ¿Y será de fiar ese Alcalde para la comisión que se le manda?

—Leemos: «Para la Escuela de niños de San Fernando (Cádiz) el Sr. Ministro de Fomento ha nombrado al aspirante que la Junta provincial, con arreglo á las vigentes disposiciones, había colocado en noveno lugar de la relación.» Habrá sido por algún milagro la ascensión.

—Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de Guadalajara nuestro querido amigo D. Magín Recio, á quien felicitamos sinceramente.

—El claustro de la Escuela Normal de Salamanca, gestiona la creación de estudios del cuarto año en aquella Escuela. Con esta son tres ó cuatro las gestiones en análogo sentido.

La Junta directiva de la Asociación de Maestros de la provincia de Valencia, ha visitado al Sr. Gobernador civil para gestionar la adopción de alguna medida favorable á los Maestros en los centros de pagos. Deseamos que estas gestiones sean atendidas como lo merecen.

—Por término de un mes ha quedado abierto en la Depositaria de fondos provinciales de Burgos el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de aquella provincia, correspondiente al segundo semestre de 1894-95.

—En Valencia ha tocado á los opositores en el ejercicio práctico el siguiente problema: «Dibujar toda clase de pirámides y conos». Muchas clases de conos y pirámides son.

—Se halla abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al primer semestre del año corriente en la Diputación provincial que sabe cumplir la ley.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verdaderamente les corresponden.

- Huelva.—M. G. D.—Enterado de su carta; gracias por su atención; queda anotada la baja del Sr. Montoya y puede recordarle débito con esta Administración. Córdoba.—P. R.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo al suscriptor, y damos á V. muchas gracias por su sentido pésame. Salvatierra del Miño.—D. R.—Enterado de su carta; recibida libranza; se contestará. Trelines.—F. de H.—Recibida carta; muy expresivas gracias por su sentido pésame. Casasola de Arión.—M. R. M.—Recibida carta; gracias por su sentido pésame. Moraleja del Vino.—A. S.—Recibida carta; se contestará. Entrambasaguas.—D. S.—Enterado de su carta; se remiten los números que pide. San Gervasio de Casolas.—D. B.—Recibida su tarjeta; gracias por su atención; se remite el número que pide. Villafeliche.—A. J.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo. Navas del Rey.—C. C.—Recibida carta; se contestará. Coruña.—J. P. B.—Recibida carta; gracias por su sentido pésame. Soria.—A. F.—Gracias por el pésame que nos da, y queda hecho lo que desea. Lagartera.—M. M. C.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo al Sr. Sobrino. Alcadia.—E. F.—Recibida carta; gracias por su atención por tan sentido pésame; queda anotada nueva residencia. Velez Málaga.—M. S. M.—Recibida carta; gracias por su sentido pésame. San Lúcar de Barrameda.—J. C.—Enterado de su carta; remitidos números que pide. Granada.—M. P. G.—Recibida carta; gracias por su sentido pésame. Beas de Segura.—J. P. R.—Idem id. id. Córdoba.—J. G. C.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea. Vallejo.—S. A.—Recibida carta; se le contestará en esta sección á su pregunta. Barcelona.—D. J.—Enterado de su carta; gracias por su sentido pésame. San Juan Despi.—J. P.—Idem id. id. París.—E. C. L.—Idem id. id. Moeche.—J. F. A.—Recibida carta; anotada nueva residencia. Pontevedra.—J. L. P.—Recibido atento B. L. M. y números; gracias mil por su atención. Cáceres.—J. R. G.—Recibida tarjeta y números; agradezco infinito. Lérida.—M. A.—Idem id. id.

MADRID: 1895 —Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscriptores el de 20 céntimos de peseta linea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscriptores á 10 céntimos linea.

GRAN MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR DON MARTÍN FERREIRO Secretario general de la Sociedad Geográfica de Madrid

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene, está formado de cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente hacen una superficie de unas dos varas de largo y una y media de ancho.

Se vende en las principales librerías á cuarenta reales. A los suscriptores á EL MAGISTERIO ESPAÑOL (mediante contrato hecho con el editor), á precio de treinta reales en la Administración de este periódico, y treinta y cuatro reales remitiéndole á provincias certificado.

INMENSO SURTIDO EN ARTICULOS DE TODAS CLASES PARA RECOMPENSAS DE COLEGIO Calle de los Estudios, 9, entresuelos MADRID

Magnesia Villegas Granular Efervescente Frasco 5 reales Placa del Angel 16. Formá

REVISTA CONTEMPORANEA

Esta interesante Revista se publica dos veces al mes, en cuadernos de 112 páginas, formando cada tres meses un abultado volumen de cerca de 700 páginas.

PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid. Tres meses, 7,50 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem. Provincias: Tres meses, 8 pesetas.—Seis meses, 15 ídem.—Un año, 30 ídem. Se suscribe en las librerías de Gutenberg, Príncipe, 14, y Fé, Carrera de San Jerónimo, 2. Número suelto, 2 pesetas en toda España.

SECCION DE ESPECTACULOS

- BOLETÍN DEL DÍA 15. ESPAÑOL.—Octavo sábado de abono.—A las ocho y media.—Marcela ó ¿de cuál de los tres?—Sesión de honor. COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª.—Turno 1.º.—Francillon.—La rebaja del tío Paco. ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La maja.—De vuelta del vivero.—Buenas noches... señor don Simón. APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—Cádiz.—Segundo acto de la misma.—Las zapatillas. LARA.—A las ocho y media.—25 de abono.—Turno 1.º impar.—Ciertos son los toros.—El bigote rubio.—González y González.—Segundo acto de la misma. ESLAVA.—A las ocho y media.—El tambor de granaderos.—El niño de Jerez (estreno).—Una vieja.—El señor corregidor. MARTIN.—A las ocho y media.—La Menegilda.—¡Viva mi niña!—Sacristán, recluta y mártir.—1895... ¡Vaya Ud. con Dios, amigo! JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Todos los días, por mañana y tarde.—Academia velocipédica (se dan lecciones.) Sesiones de patines, tiro de pistola y carabina. Villa Copelia, Tío Vivo, y columpios.

Biblioteca universal económica

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo II.

- Novelas célebres de Doña María de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). 1 vol.

Tomo IV.

- Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 1 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca

- La vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza 1 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

- La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. 1 vol.

Los tomos I y III están agotados.

Se hallan de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, remitiendo su importe en libranza del Giro mutuo, letras ó sellos de 15 céntimos.

OBRAS DE D. ISIDORO SILVES

Textos latinos, de la Historia Sagrada de Lohmond, y las biografías de Milciades, Cimon, Temístocles, Conón, Aristides, Timoteo y Pomponio Atico, por C. Nepote, cuarta edición corregida y aumentada con 19 cartas familiares de Cicerón y 30 fábulas de Fedro, con la traducción lineal en castellano: 2,25 pesetas ejemplar encartonado. El Auxiliar del primer año de Latin, método fácil y breve para sacar todos los significados de la Historia Sagrada de Lhomond y aprender el manejo del Diccionario, con una lista de homónimos latinos, en rústica una peseta. Cuaderno de Conjugaciones latinas, cuarta edición, en rústica, 4.º mayor apaisado una peseta. Esta obra sirve para todas las gramáticas antiguas y modernas. Hallanse de venta en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Barco, 20, principal, y demás librerías de Madrid.